

**CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES**  
**No. DE CONTRATO: CSC-2022-013**

**COMPARECIENTES**

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Servicios Civiles, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por el Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas, MBA; en su calidad Secretario Administrativo de la Universidad de las Artes, a quien en adelante se denominará como la “UNIVERSIDAD”, y por otra parte, el/la señor/a **Salinas Sánchez Wendy Pamela** con cédula No. **0703362715** por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como el/la CONTRATADO/A.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios Civiles, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES**

1. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
2. El artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público señala que “*La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes(...)*”;
3. La Resolución No. RPC-SO-25-No.418-2019 del 17 de julio de 2019, el Consejo de Educación Superior resuelve: “**Artículo Único:** *Validar el Estatuto de la Universidad de las Artes (UARTES), aprobado por el Órgano Colegiado Superior de la referida Institución mediante Resolución No. CG-UA-2019-048, de 06 de junio de 2019, el mismo que guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior, en virtud de Acuerdo ACU-CPUEP-SO-24-No.189-2019 de la Comisión de la Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior (CES) adoptado a partir de la verificación contenida en el informe técnico elaborado por la Procuraduría del CES, remitido mediante Memorando CES-PRO-2019-0233-M, de 28 de junio de 2019, que forman parte integrante de la presente Resolución*”;
4. Mediante Resolución No. CG-UA-2020-017 del 26 de febrero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Universidad de las Artes, que forma parte de la presente resolución;
5. Mediante Resolución No. CG-UA-2020-021 del 26 de febrero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad de las Artes con las escalas propias para el nivel operativo administrativo;
6. Mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 del 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora legaliza y expide la actualización de las delegaciones a favor de funcionarios de la Universidad de las Artes, en la cual establece que el Secretario Administrativo: “*(...) 1. 8) Autorizará y suscribirá los contratos y demás instrumentos jurídicos que las unidades requieran para el cumplimiento de sus funciones: 1.8.1) Los contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia; las adendas; así como las resoluciones y actas de terminación de la relación contractual. (...)*”;

7. Mediante Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SE-26-No.178-2020 del 31 de diciembre de 2020, resuelve: "**Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.**";
8. Mediante memorando Nro. UA-R-2022-0032-M del 27 de enero de 2022, la máxima autoridad expresa: [*En atención al Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2022-0104-M y conforme a lo establecido en el artículo segundo literal d punto 3.1 de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045, autorizo el financiamiento y emisión de la certificación POA para la contratación mediante Honorarios Civiles de servicio para el cargo de "Analista 3 de Planificación Estratégica" según los términos de referencia en anexo. Solicito a la Dirección de Talento Humano proceder con el trámite pertinente.*], y; mediante comentario el Secretario Administrativo solicita a la Dirección de Talento Humano: "*Favor proceder conforme a autorización de la Máxima Autoridad*";
9. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2022-0134-M del 28 de enero de 2022, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica emite la a Certificación POA No.039-CPOA-UA-CPGE 2022 del 28 de enero de 2022, en la que consta la tarea "Contratación de Analista 3 de Planificación Estratégica", de la fuente 003, con ítem presupuestario 530606, por un monto total de \$ 18.436,00 USD y; mediante comentario el Secretario Administrativo solicita a la Dirección de Talento Humano: "*Favor elaborar informe considerando base legal vigente*";
10. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0033-M del 31 de enero de 2022, la Dirección de Talento Humano solicita a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación de Wendy Salinas Sánchez, misma que fue atendida mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2022-0033-M del 31 de enero de 2022, en el que se indica lo siguiente: "*(...) Certificación presupuestaria Nro. 24 en el ítem 530606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios", por el valor DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 18.436,00) (...)*"
11. Mediante Memorando Nro. UA-SAD- 2022-0024-M del 07 de febrero de 2022, la Secretaría Administrativa indica: "*Por medio del presente tengo a bien remitir la validación de perfil para contratación Analista 3 de Planificación Estratégica, emitido por la Dirección de Talento Humano mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0047-M, revisado por esta Secretaría. En virtud de lo descrito solicito su autorización para continuar con el proceso.*";
12. Mediante Memorando Nro. UA-R- 2022-0059-M del 09 de febrero de 2022, la Máxima Autoridad indica: "*En atención al Memorando UA-SAD-2022-0024-M mediante el cual se remite el informe técnico de la Dirección de Talento Humano revisado por la Secretaría Administrativa para la contratación de una Analista 3 de Planificación Estratégica, solicito continuar con el proceso de contratación.*".

## SEGUNDA. - OBJETO

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Civiles al/la señor/a **Salinas Sánchez Wendy Pamela**, para que preste sus servicios en la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien cumplirá las actividades de Analista 3 de Planificación Estratégica, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

## TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El/la CONTRATADO/A cumplirá las siguientes actividades esenciales, de acuerdo a los términos de referencia aprobados por la Coordinador/a de Planificación y Gestión Estratégica de la Universidad de las Artes:

1. Elaboración de formatos y estructuras técnicas-metodológicas en reglamentos UArtes.
2. Colaboración estructuración de nuevos estatutos de la universidad
3. Reestructuración de planificación de cargos a 10 años de la UArtes.

4. Restructuración de indicadores de resultados en PEDI
5. Implementación de nuevos indicadores para determinar el índice de gestión de la institución
6. Seguimiento de implementación en indicadores y proyectos de inversión.

En función de la planificación operativa del/la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica de la Universidad de las Artes, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del/la CONTRATADO/A, serán de supervisión del/la Coordinador/a de Planificación y Gestión Estratégica.

#### CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de **USD \$ 1.676,00** (Un mil seiscientos setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA mensuales, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos mensuales:

Producto	Período / Valoración
Informe de cumplimiento de actividades realizadas de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento (primer avance)	\$ 1.676,00 (más IVA) Febrero.
Informe de cumplimiento de actividades realizadas de acuerdo con el numeral 1 de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento. (producto final)	\$ 1.676,00 (más IVA) Marzo.
Informe de cumplimiento de actividades realizadas de acuerdo con el numeral 2 de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento. (primer avance)	\$ 1.676,00 (más IVA) Abril.
Informe de cumplimiento de actividades realizadas de acuerdo con el numeral 2 (producto final) de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento.	\$ 1.676,00 (más IVA) Mayo.
Informe de cumplimiento de actividades realizadas de acuerdo con el numeral 3 (primer avance) de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento.	\$ 1.676,00 (más IVA) Junio.
Informe de cumplimiento de actividades realizadas de acuerdo con el numeral 3 (producto final) de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento	\$ 1.676,00 (más IVA) Julio.
de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento	\$ 1.676,00 (más IVA) Agosto.
Informe de cumplimiento de actividades realizadas de acuerdo con el numeral 4 (producto final) de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento	\$ 1.676,00 (más IVA) Septiembre.
Informe de cumplimiento de actividades realizadas de acuerdo con el numeral 5 (primer avance) de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento	\$ 1.676,00 (más IVA) Octubre.
Informe de cumplimiento de actividades realizadas de acuerdo con el numeral 5 (producto final) de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento	\$ 1.676,00 (más IVA) Noviembre.

Informe de cumplimiento de actividades realizadas de acuerdo con el numeral 6 (producto final) de acuerdo con el numeral 1 de los términos de referencia descritos en la Cláusula Tercera del presente documento	\$ 1.676,00 (más IVA) Diciembre.
--	-------------------------------------

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe aprobado por el/la Coordinador/a de Planificación y Gestión Estratégica, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención y la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

#### **QUINTA. - MULTA**

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del/la CONTRATADO/A, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato, que se descontará del honorario pactado en el presente instrumento legal.

#### **SEXTA. - PLAZO**

El presente contrato tiene vigencia entre el 11 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

#### **SÉPTIMA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA**

El/la CONTRATADO/A declara que no se encuentra incurso/a en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y declara, además, que no tiene ningún parentesco con la máxima autoridad o su delegado.

#### **OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por mutuo acuerdo de las partes o por causas legales.

#### **NOVENA. - NATURALEZA DEL CONTRATO**

Se deja expresa constancia que este contrato es eminentemente de naturaleza civil, más no de carácter laboral, sujeto a las reglas del mandato, su obligación consiste en cumplir con el objeto del contrato, sin que tenga subordinación o dependencia alguna, ni estabilidad de ningún tipo.

#### **DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD**

El/la CONTRATADO/A se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales para esta UNIVERSIDAD; asimismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la UNIVERSIDAD. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten a la UNIVERSIDAD, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación contractual.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Memorando Nro. UA-R-2022-0032-M del 27 de enero de 2022;
- b) Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2022-0134-M del 28 de enero de 2022;
- c) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2022-0033-M del 31 de enero de 2022;
- d) Memorando Nro. UA-SAD- 2022-0024-M del 07 de febrero de 2022;
- e) memorando No. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0047-M del 04 de febrero de 2022;
- f) Memorando Nro. UA-R- 2022-0059-M-M del 09 de febrero de 2022.

**DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

La UNIVERSIDAD y el/la CONTRATADO/A, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, renunciando fuero y domicilio.

**DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN**

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil.

**Valencia Cárdenas Oscar Dayan**  
**FIRMA AUTORIZADA**  
**DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD**  
Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045  
**Universidad de las Artes**

**Salinas Sánchez Wendy Pamela**  
**El/la CONTRATADO/A**  
cédula 0703362715

**REGISTRO DE CONTRATO CIVIL**

No. Registro: CSC-2022-013

Fecha: 14/02/2022

---

**Dirección de Talento Humano**